

Lanús,

30 ABR 2010

**RESOLUCION N°****0137****Visto:**

El expediente N° R-846.145/10 mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea 2755, de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Matilde Rivas, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido, que las raíces del ejemplar levantan la vereda.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano de mediano porte, en buen estado fitosanitario, las raíces del mismo no producen daños a la vereda que justifiquen su extracción.

Que, a criterio del suscripto y acorde con la normativa vigente del arbolado urbano, el fundamento esgrimido por la solicitante no resulta suficiente para justificar dicha extracción.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5º de la Ley 12.276 y siendo que las excepciones han de interpretarse de manera restrictiva;

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Desestimar el pedido formulado por la señora Matilde Rivas formulado a fs. 1, de extracción de un árbol ubicado en la calle Del Valle Iberlucea 2755, de este Partido.

**ARTICULO 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Gestión Ambiental**

SM.S.

BL  
INTERVENTOR  
AUXILIAR



*Muy*  
Av. RICARDO ALEJANDRO JUÍZ  
Secretario  
Secretaría de Gestión Ambiental